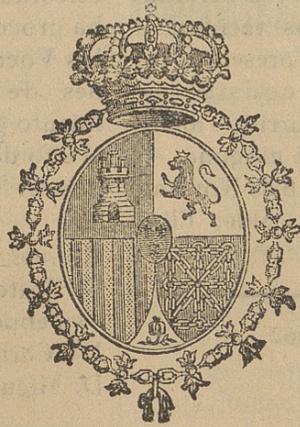


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Noviembre de 1927).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.600

## COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 9 del corriente, acordó sacar a subasta las obras de construcción de un Pabellón con destino a los servicios de carreteras en terrenos del Manicomio provincial, y señalar el día 2 de Diciembre próximo, a las doce, para la apertura de proposiciones presentadas para optar a dicha subasta, cuyos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días laborables durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 67.874'29 pesetas, de las que se han consignado en el presupuesto extraordinario 15.000, el resto se consignará en presupuestos sucesivos.

La subasta se verificará en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Di-

putación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado al efecto y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales, o en la Depositaria de fondos de esta provincia, 3.393'71 pesetas 5 por 100 del presupuesto, que será elevado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en la base 3.ª de las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, que estarán extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas además con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de.....» (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la

línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal, y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tengan que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos, entre los autores de ellas, y si subsiste la igualdad, se procederá por sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona, presentarán poder bastanteado por el Letrado de esta ciudad don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, a contar desde la constitución de la fianza definitiva o formalización del contrato.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista asumirá todas las obligaciones que la ley sobre accidentes del trabajo impone a los

patronos, celebrará un contrato con los obreros que intervengan en las obras y cumplirá cuanto determina la Ley sobre protección a la Industria nacional.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1927.—El Presidente, *Gaspar Rodríguez Pardo*,—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de....., se compromete a ejecutarlas por la cantidad de..... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente)

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.577

## Iscar

Formada la matrícula de Industrial de este término para el año de 1928, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin

de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Iscar, 5 de Noviembre de 1927. —El Alcalde, Marceliano Ballesteros.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Montealegre.

Núm. 4.558

#### Langayo

Cumpliendo lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día dos del actual, acordó nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal que, en unión de los electos, han de proceder a la formación del repartimiento general de utilidades de este Municipio para el año de 1928, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 de citado Estatuto y siendo designados los señores siguientes.

#### Parte real

D. Quirico Peña de la Fuente.  
» Eustasio Peña Arenas.  
D.<sup>a</sup> Manuela de la Torre.  
D. Manuel Matesanz Alvaro.

#### Parte personal

D. Domingo Casado Izquierdo.  
» Juan Martín Sobrino.  
» Luciano de Frutos Maroto.  
» Segundo Martín Peña.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de contribuyentes que ha servido de base para la anterior designación, contra la cual, y en el plazo de siete días, se puedan producir ante este Ayuntamiento las reclamaciones oportunas.

Langayo, 7 de Noviembre de 1927. —El Alcalde, Simeón Rodríguez.

Núm. 4.555

#### Moral de la Reina

Formado por este Ayuntamiento el padrón de prestación personal que ha de regir durante los años 1927 y 1928 sobre este vecindario para el transporte a esta villa de la piedra necesaria para el arreglo del pavimento de las calles públicas en general y la distribución y machaqueo de la misma, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez

días a fin de que pueda ser examinado por cuantos vecinos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Moral de la Reina, 8 de Noviembre de 1927. —El Alcalde, Elías Velasco.

Núm. 4.562

#### Rueda

Desde esta fecha y en horas hábiles queda abierta en la Casa Consistorial la recaudación en período voluntario de cuotas del cuarto trimestre del año actual, por los conceptos de Inquilinato, Bebidas, Carruajes y Caballerías de lujo y Casinos.

Rueda, 5 de Noviembre de 1927. —El Alcalde, Juan Llano.

Núm. 4.567

#### San Salvador

La matrícula de la contribución industrial y el repartimiento de la contribución urbana de este término para el año de 1928, se hallan expuestos al público, por el plazo de diez días la primera y por el de ocho días el segundo, a fin de oír las reclamaciones que contra dichos documentos se presentasen.

San Salvador, 7 de Noviembre de 1927. —El Alcalde, Enrique Alonso.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Gallegos de Hornija.

Núm. 4.571

#### Simancas

El día 17 del corriente tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, la segunda subasta del fruto de piña del pinar de los propios de esta villa, bajo el tipo de tasación de ochocientas pesetas, estando en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base para la misma, y a disposición de los que deseen enterarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Simancas, 7 de Noviembre de 1927. —El Alcalde, Ricardo San José.

Núm. 4.565

#### Torrecilla de la Abadesa

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión

celebrada el 5 de los corrientes ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades para el año de 1928, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Eustoquio Hidalgo Casado.  
» Felipe González Lazán.  
D.<sup>a</sup> Carmen Prada Piorno.  
D. Miguel Díez Alonso.

#### Parte personal

D. Ignacio Moreno Jambrina.  
» Román Higuera Casado.  
» Ponciano Casado Cano.  
» Juan Macías Díez.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra las mismas se presenten por las personas interesadas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Torrecilla de la Abadesa, 7 de Noviembre de 1927. —El Alcalde, Pedro Higuera.

Núm. 4.570

#### Torrecilla de la Orden

Hallándose confeccionados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y el de sacrificio de reses en el matadero de este Municipio, para la venta al público de carnes de cerdo y reses, se hallan expuestos al público, por cinco días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones durante dicho plazo, y que pasado éste no se admitirá ninguna.

Torrecilla de la Orden, 8 de Noviembre de 1927. —El Alcalde, Francisco García Plaza.

Núm. 4.553

#### Tudela de Duero

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad con la dotación de doscientas cincuenta pesetas anuales con cargo al presupuesto municipal que serán satisfechas por trimestres vencidos.

Los que aspiren a dicha plaza, presentarán sus instancias en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, extendidas en papel correspondiente y acom-

pañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, acordándose por el Ayuntamiento pleno lo que corresponda una vez transcurrido el plazo y con vista de las solicitudes que se hayan presentado.

Tudela de Duero, 2 de Noviembre de 1927. —El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

Núm. 4.523

#### Valdestillas

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdestillas, 5 de Noviembre de 1927. —El Alcalde, Juan Román.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Barruelo.  
Pesquera de Duero.  
Tordehumos.

Núm. 4.551

#### Valoria la Buena

Habiendo de proveerse las plazas de Practicante y Profesora en partos, se anuncia su provisión, la primera con el sueldo de cuatrocientas pesetas y la segunda con el de cien pesetas anuales, pagadas trimestralmente de fondos municipales.

Los aspirantes a la de Practicante habrán de poseer el título correspondiente, y las aspirantes a la de Comadrona o Profesora en partos, hallarse en posesión de autorización legal para el ejercicio de su profesión, y presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valoria la Buena, 5 de Noviembre de 1927. —El Alcalde, Domingo Fernández.

Núm. 4.550

#### Vega de Valdeironco

Por acuerdo unánime del Ayuntamiento pleno del día cinco del corriente, se anuncian vacantes los cargos de Matrona y Practicante titular de este partido médico, para la asistencia gratuita de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal que en

ningún caso excederá de cincuenta.

La retribución de la primera será de veinticinco pesetas anuales y la del segundo de setenta y cinco, que se pagarán por trimestres y en el mismo día que el resto de los funcionarios, sin perjuicio de las avenencias de los demás vecinos pudientes y los servicios de Barbería que podría utilizar el Practicante que se eligiera.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días, las que serán dirigidas al señor Alcalde, extendidas en papel de 1'20 pesetas y presentadas en la Secretaría.

Vega de Valdetronco, 7 de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 4.501

#### Villabragima

La Comisión municipal permanente ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno el suplemento de crédito de trescientas ochenta y una pesetas y treinta y siete céntimos con imputación al capítulo 1.º, artículos 4.º, 6.º, 7.º y 10 y capítulo 9.º, artículo 4.º del presupuesto de gastos, cuya cantidad habrá de cubrirse con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos o superávit del ejercicio anterior ya liquidado conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario, que podrá examinar el expediente que, por término de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones y en cumplimiento de dicho texto legal.

Villabragima, 6 de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Cecilio García.

Núm. 4.572

#### Villafrechós

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los Vocales electivos que han de completar las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del repartimiento, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del 30 de Octubre último, se hace público quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquella, los señores siguientes:

#### Parte personal

- D. Isidoro Espeso Diez.  
» Sebastián Pérez Pernía.  
» Miguel Concejo Martín.

#### Parte real

- D. Amancio Movilla Feroso.  
» Ramón González Espeso.  
» Dámaso Mateos Choya.  
» Martín Cuadrado Cuadrado.  
» Bonifacio Santos Martín.  
» Alberto Díez Pérez.

Villafrechós, 5 de Noviembre de 1927. — El Presidente de la parte personal, Numeriano Concejo. — El Presidente de la parte real, Francisco Crespo.

Núm. 4.559

#### Villagarcía de Campos

Verificada en el día de hoy la elección para designar los Vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1928, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser Vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, durante el plazo de ocho días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

- D. Blas Alvarez.  
» Jesús Francos.  
» Mariano Vázquez.  
» Próculo Urueña.  
» Ángel Sánchez.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Villagarcía de Campos, 7 de Noviembre de 1927. — El Presidente de la parte real, Félix Sahagún.

Núm. 4.560

#### Villagarcía de Campos

Verificada en el día de hoy la elección para designar los Vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1928, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser Vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, durante el plazo de ocho días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

- D. Sebastián Junquera.  
» Félix Domínguez.  
» Mateo Martín.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Villagarcía de Campos, 7 de Noviembre de 1927. — El Presidente de la parte personal, Florencio Gutiérrez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.464

#### VALLADOLID. — PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente y a los efectos que preceptúan los artículos mil seiscientos cuarenta y siguientes aplicables de la ley de Enjuiciamiento civil, hago saber: Que por virtud de interdicto de adquirir que en este Juzgado promovió, por virtud de juicio de abintestato por defunción de Justo Frutos Renedo, el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre de Celestino Velasco, como marido de Dorotea Renedo, interdicto de adquirir las treinta y nueve fincas de que se hará mérito, en cuyo interdicto se dictó por este Juzgado el siguiente:

*Auto.* — El anterior exhorto úna-se a los autos de referencia, y resultando: Que el Procurador don José María Stampa y Ferrer, con la representación que tiene acreditada, presentó escrito al Juzgado promoviendo interdicto de adquirir la posesión de las fincas que en aquel exhorto se describen, por no resultar que haya persona alguna que las posea a título de dueño o usufructuario, procediendo dichos bienes del finado, abintestato don Justo Frutos Renedo, según aparece de autos, en los que también consta quiénes son los herederos de aquél; y habiéndose ofrecido en la demanda la correspondiente información testifical para justificar que dichos bienes no se hallan poseídos por persona alguna, información que se ha recibido y de la que aparecen justificados cumplidamente dichos extremos, reuniendo la demanda los requisitos que la ley preceptúa. Considerando: Que probada la defunción intestada de Justo Frutos Renedo, que ninguna persona posee los bienes referidos a título de dueño ni de usufructuario, es procedente acceder a la demanda promovida por el Procurador Stampa, otorgando la posesión que solicita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Vistos los artículos mil seiscientos treinta y tres y siguientes aplicables de la ley de Enjuiciamiento civil, S. S.<sup>a</sup>, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía otorgar y otorga, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la po-

sesión solicitada de las fincas que se describen en estos autos, la cual se dará a la parte demandante en el interdicto promovido, en la forma y con todos los requisitos que preceptúan los artículos mil seiscientos treinta y ocho y siguientes de aplicación de la ley de Enjuiciamiento civil, a cuyo efecto se libraré oportuno exhorto con inserción de este proveído y la descripción de las fincas objeto de la posesión, al señor Juez de primera instancia de Olmedo, cuyo exhorto se entregará al Procurador Stampa para que gestione su diligenciado. Lo manda así y firma el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, en Valladolid, a seis de Agosto de mil novecientos veintisiete. — José Mínguez. — Ante mí, Faustino Mato.

En cumplimiento del indicado librado exhorto al Juzgado de igual clase de Olmedo, por la Comisión nombrada por éste al efecto, se practicó por la misma en término de San Miguel del Arroyo la diligencia de posesión acordada de las treinta y nueve fincas a don Celestino Velasco, como marido de doña Dorotea Renedo, el veintitrés de Agosto último.

Las fincas referidas son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra al pago de Valdelanza, de nueve cuartas, lindante al Norte, de Andrés Muñoz; Saliente, Aniceto Vela; Mediodía, de Agapito Velasco, y Poniente, de Gerardo García.

2.<sup>a</sup> Otra al mismo pago, de tres cuartas de extensión, linda al Norte, con Manuel Sastre; Saliente, León García; Mediodía, Francisco Velasco, y Poniente, Manuel Sastre.

3.<sup>a</sup> Otra al mismo pago, de cabida media obrada, linda al Norte, con Gerardo García; Saliente y Mediodía, con Mariano Mena, y Poniente, de Lucio Muñoz.

4.<sup>a</sup> Otra al camino de Peñafiel, de cabida de una obrada, que linda al Norte, con eriales; Saliente, con Mariano Mena; Mediodía, con Gerardo García, y Poniente, con corrales.

5.<sup>a</sup> Otra al mismo pago, de cabida de una obrada, que linda al Norte, con Paula Velasco; Saliente y Mediodía, con cañada, y Poniente, Francisco Renedo.

6.<sup>a</sup> Otra al pago de la Llanada, de cabida obrada y media, linda al Norte, con Cesáreo González; Saliente, con Estanislao Sastre; Mediodía, con erial, y Poniente, de Andrés Frutos.

7.<sup>a</sup> Otra en Valdeconejero, de cabida cinco cuartas, linda al Norte, con Domingo Martín; Es-

te, con Aquilino Pérez; Sur, con Félix Izquierdo, y Oeste, Bernardino Sanz.

8.<sup>a</sup> Otra en término de Matamoros, de cabida una obrada, linda al Norte, con eriales; Saliente, con Francisco Renedo; Sur, Paulino Pascual, y Poniente, con Ildefonso Gómez.

9.<sup>a</sup> Otra al pago de la Hoyada, de media obrada, linda al Norte, con Macario Muñoz; Saliente, Lino Velasco; Mediodía y Poniente, Félix Sanz.

10. Otra tierra al camino de la Romana, de cabida dos obradas, linda al Norte, con Nicomedes Renedo; Saliente, con Juan Velasco; Mediodía, con Juan Pérez, y Poniente, con camino.

11. Otra al camino de Cogeces, de cabida media cuarta, linda al Norte y Saliente, con camino; Mediodía y Poniente, con Hermógenes Frutos.

12. Otra en la carretera de Segovia, de media obrada, linda Norte, con arenas de las viñas; Saliente, con Pablo Velasco; Mediodía, con carretera, y Poniente, con cañada de Lagunazo.

13. Una viña al pago del Ontilloso, de cabida una cuarta, linda Norte, con Adriano Gordo; Saliente, con León García; Mediodía, erial, y Poniente, de Gerardo García.

14. Un pajar, de seis metros de largo por seis de ancho y tres y medio de alto y una era de veinticinco metros de largo y diez y ocho de ancho, y cercado diez y nueve de largo por cinco de ancho, existiendo sólo diez y seis metros de piedra, linda el Norte, con Aniceto Vela; Saliente y Mediodía, con camino de las eras, y Poniente, con Demetrio Sanz, todo al pago de Pico Llanillo.

15. Una tierra al pago de Matamoros, de cabida una obrada, linda al Norte, con Marcial Velasco; Saliente, con Gregorio Frutos; Mediodía, con Juan Velasco, y Poniente, de Eugenio Sanz.

16. Otra al pago del Horcajo, de una obrada, linda Norte, con Gregorio Frutos; Saliente, con Mariano Renedo; Sur, Ruperto Velasco, y Poniente, Pablo Velasco.

17. Otra de media cuarta al término de Cabezuelo, linda al Norte, con Gregorio Frutos; Saliente, con Estanislao Sastre; Mediodía, Ruperto Velasco, y Poniente, Quintín García.

18. Otra de media obrada al pago de Oñoro, linda al Norte, con Gregorio Frutos; Saliente, Manuel Serrano; Mediodía, Marcial Moretón, y Poniente, con Liborio Sanz.

19. Otra de media obrada al pago de Carbonero, linda Norte,

con Liborio Sanz; Saliente, con Pablo Velasco; Mediodía, con Eugenio Sanz, y Oeste, con Benito Martín.

20. Otra de media cuarta entre aguas del molino, linda al Norte, con balsa del molino; Saliente y Mediodía, con aguas del molino, y Poniente, Víctor Frutos.

21. Otra de media cuarta al pago de la Cañada Real, linda Norte, con camino; Saliente, con Mariano Renedo; Sur, con Pablo Velasco, y Poniente de Quiterio Frutos.

22. Otra de media obrada al pago de Casarejos, linda Norte, camino; Saliente, Gregorio Frutos; Mediodía, arroyo del Henar, y Poniente, Manuel Frutos.

23. Participación que tiene el finado en el monte Carbonero y Pico del Águila.

Una tierra, linda al Norte, con Barco de Valseca; Saliente, Eusebio Sanz; Sur y Poniente, Máximo del Caz; de una obrada de extensión.

24. Otra tierra, linda Norte, Jacinto Arribas; Sur, Mariano Renedo; Saliente, Nicolás Sastre, y Poniente, Saturnino Frutos; de media obrada de extensión.

25. Otra tierra, linda Norte, Florentino García y Roque Sanz; Poniente, Jesús Sanz, y Sur y Saliente, de Hermógenes de Frutos; de media obrada de extensión.

26. Otra, que linda Norte, Félix Izquierdo; Sur, Anselmo Velasco; Saliente, Policarpo Pérez; Poniente, Narciso Sanz; de media obrada de extensión.

27. Otra, linda Norte y Sur, Marcial Velasco; Saliente, Narciso Sanz, y Poniente, Carlos Velasco; de una obrada de extensión.

28. Otra, que linda al Norte, Anselmo Velasco; Sur, Máximo Velasco; Saliente, Pedro Sanz, y Poniente, Fernando Frutos; de una obrada de extensión.

29. Otra, que linda, Norte, Narciso Sanz; Sur, Agustín Hernández; Saliente, Cecilio Velasco, y Poniente, de Jesús Sanz; de una obrada de extensión.

30. Otra, que linda Norte, con Hermógenes Sanz; Sur, Valentín Gómez; Este, José García, y Oeste, Pedro Gutiérrez; de una obrada de extensión.

31. Otra, que linda Norte, Pedro López; Sur, Justo Martín; Saliente, Aquilino Sanz, y Poniente, Julián Sanz; de una obrada de extensión.

32. Otra, que linda Norte, Pedro Sastre; Sur, Julián Arribas; Este, Eladio Calero, y Oeste, Felipe Sacristán; de una obrada de extensión.

33. Otra, que linda al Norte, con Pablo Velasco; Sur, Francis-

co Sacristán; Saliente, Pascual Gómez; Poniente, José García; de media obrada de extensión.

34. Otra, que linda Norte, Jacinto Arribas; Sur, Marcial Velasco; Saliente, Fermina Martín, y Oeste, Juan Velasco; de media obrada de extensión.

35. Otra, que linda Norte, Demetrio Sanz; Sur, Florentino García; Saliente, Mariano Frutos, y Poniente, camino del Lote grande con este medio; de media obrada de extensión.

36. Otra, que linda Norte, Dimas Velasco; Sur, camino de Cogeces a San Miguel; Saliente, Julián Sanz, y Poniente, Martín Sanz; de media obrada de extensión.

37. Otra, que linda Norte, Agustín Pérez y Luciano Moretón; Sur, camino de Cogeces a San Miguel, término de San Miguel del Arroyo, y Poniente, Aurelio Sanz; de media obrada de extensión.

38. Otra, que linda Norte, Julián Sanz; Saliente, término de San Miguel del Arroyo, y Poniente, de Pablo García; de una cuarta de extensión.

39. Otra, que linda con Barco de Valseca; Sur; Policarpo Pérez; Este, Pedro Frutos, y Oeste, Luciano Moretón; de una cuarta de extensión.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintisiete. — José Mínguez. — Ante mí, Faustino Mato.

Núm. 4.544

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para efectividad de responsabilidades pecuniarias impuestas a doña Sara y doña Pura Moral Briso Montiano, vecinas de Zaratán, en juicio ejecutivo contra ellas, promovido en este Juzgado por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre de don Faustino Mora y Mora, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia de dicho juicio, se sacan a pública subasta, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes siguientes que fueron embargados a las expresadas doña Sara y doña Pura, los cuales obran depositados en poder de don Arcadio Briso Montiano, vecino de Zaratán.

#### Bienes objeto de la subasta.

Doscientas fanegas de cebada, en parva; tasadas pericialmente en mil ochocientas pesetas.

Una mula llamada Cariñosa, de diez y seis años, de nueve dedos, pelo castaño; tasada en doscientas pesetas.

Otra mula llamada Castaña, de diez años, coja, igual pelo; tasada en doscientas pesetas.

Otra mula llamada Valenciana, también coja, de igual edad y pelo; tasada en doscientas pesetas; y

Un carro seminuevo, pintado de color plomo, número ciento veintiséis; tasado en ciento cincuenta pesetas.

#### Condiciones de la subasta.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintidós del actual, a las once de su mañana.

El tipo para la subasta será el de la tasación indicada con que los bienes figuran.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación referida.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar haber constituido en forma legal, previamente, el diez por ciento de la tasación referida, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — José Mínguez. — Ante mí, Faustino Mato.

195

Núm. 4.568

#### MOTA DEL MARQUÉS

Don Acacio Baraja de Lama, Juez municipal suplente de Mota del Marqués, en funciones del de primera instancia del partido.

Hago saber: Que hallándose actualmente vacantes los cargos de Juez y Fiscal municipal de esta villa, se hace público a fin de que las personas que deseen solicitarles, lo verifiquen en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo presentar sus solicitudes en este Juzgado de primera instancia con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Dado en Mota del Marqués, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Acacio Baraja. — El Secretario interino, Ramón Martín.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.